

LA GUARDIA CIVIL EN LA DICTADURA DE PRIMO DE RIVERA Y FIN DEL REINADO (1923-1931)

GONZALO JAR COUSELO

Teniente Coronel de la Guardia Civil
Doctor en Ciencias Políticas

EPOCA DEL GENERAL ZUBIA

El general Zubía Bassecourt ocupaba el cargo de Director General de la Guardia Civil desde el 6-XII-1918, en cuya posición le tocó vivir la que muchos consideran "*época de oro*" para el Cuerpo, en la medida que durante su mandato se llevaron a cabo importantes reformas institucionales y un notable incremento de plantilla. Según Rivas, entre 1918 y 1922 los efectivos crecieron en términos absolutos en 7.188 hombres —136 jefes y oficiales, 1.935 suboficiales y cabos y 5.117 guardias—, asignados a cinco nuevos Tercios (340 Puestos), constituyendo una novedad orgánica la creación del Tercio Móvil de Madrid, con la finalidad de contar con una reserva del mando frente a la aparición de conflictos graves de orden público.

En reconocimiento a su labor, fue nombrado en 1922 "*coronel honorario*" de la Guardia Civil —primer caso en la historia del Cuerpo—, denominación con la que figuraba en el escalafón y que utilizaba como antefirma, lo que da idea del grado de integración institucional a la que se había llegado.

La instauración del Directorio militar apenas afectó a la Guardia Civil, cuyos miembros tuvieron escaso o nulo protagonismo en los preparativos del golpe, lo que no fue óbice para que, tal y como ya se ha dicho, muchos de los cargos de trascendencia fuesen ocupados por jefes y oficiales del mismo. Tanto la Dirección como la Subdirección General de Seguridad, así como la Jefatura Superior de Policía de Madrid, se cubrieron a comienzo de la Dictadura con jefes del Cuerpo.

La Orden de 27-VII-1924 disponía la plantilla de la Guardia Civil (un total de 27 512 hombres) que permanecería prácticamente inamovible hasta la República:

General de División	1
Generales de Brigada	3
Coroneles	34
Tenientes Coroneles	79
Comandantes	112
Capitanes	328
Tenientes	448
Alféreces	217
Teniente Coronel Médico	1
Comandantes Médicos	3
Capitanes Médicos	6
Veterinarios primeros	3
Veterinario segundo	1
Capellanes primeros	2
Capellanes segundos	3
Maestros Armeros	4

TROPA DE INFANTERÍA

Suboficiales	206
Sargentos	1.062
Cabos	2 475
Cornetas	500
Guardias primeros	1.622
Guardias segundos	15.162

TROPA DE CABALLERÍA

Suboficiales	40
Sargentos	202
Cabos	554
Trompetas	163
Guardias primeros	232
Guardias segundos	4.006
Herradores	86

Los generales en la Guardia Civil

Aunque parezca lo contrario, hasta que no fue promulgada la Ley de Bases para la Organización del Ejército (29-VI-1918), la Guardia Civil no pudo contar en su plantilla con generales propios, momento en el que se incluyen tres generales de brigada, el más antiguo de ellos como 'secretario' de la Dirección General y para sustituciones del director general —hasta entonces ese cargo lo desempeñaba un brigadier— y los dos restantes como 'inspectores' a las inmediatas órdenes del director general, en todo lo que afecta a personal, ganado y material, para lo cual se dividiría el territorio nacional en dos zonas, bajo la supervisión de cada uno de ellos, el de la primera con residencia oficial en Madrid y el de la segunda en Barcelona.

Las razones que se exponían para haber retrasado esa incorporación se referían a cuestiones como las de no tener la fuerza acuartelada y no salir de continuo al campo de instrucción con la misma, así como la pertenencia a un Cuerpo que no tenía como finalidad la guerra, lo que no había sido impedimento para que antiguos jefes de la Guardia Civil alcanzasen ese empleo una vez que retornaban al Ejército.

Con el fin de imprimir unidad de acción sobre determinadas zonas del territorio nacional, una orden de 1919 disponía que los generales pasasen a residir en las capitales de las mismas, en especial en Sevilla, para una mejor atención de los asuntos de la mitad sur peninsular y norte de Africa. Sin embargo, no será hasta 1924 (RD de 4-VII) que se determine plantilla y cargos a desempeñar por los generales y escalas en las que debían figurar, disposición que se puede considerar histórica al crear por vez primera el empleo de general de división en el Cuerpo, con objeto de aprovechar la experiencia obtenida en el anterior y de situar una jerarquía intermedia entre los restantes generales y el director general.

Como se creaba una nueva plaza de general de brigada, la plantilla ascendía a cinco generales, los que causarían baja en la escala del Estado Mayor General del Ejército y se integrarían en una escala propia de la Guardia Civil. Los cargos a ocupar serían: el de división, subdirector general del Cuerpo —sustituye al director en sus ausencias y actúa como vicepresidente primero de Asociaciones—, uno de brigada secretario de la Dirección General y los tres restantes inspectores de fuerzas y servicios, a las órdenes del director general para las funciones que les encomiende. Para subdirector general se asciende al hasta entonces secretario de la Dirección General, Mariano de las Peñas, primer miembro del Cuerpo en alcanzar ese empleo y cargo, completando el organigrama los generales N. Portas, nuevo secretario, A. Pons, L. Centeno y A. Sánchez, éstos como inspectores, el último de los cuales ascendería casi de inmediato a general de división —se trataba de no perjudicar sus expectativas respecto a sus compañeros del Ejército—, permaneciendo un tiempo en situación de disponible, luego de comisión en Perú y, en 1927, subdirector general del Cuerpo hasta el advenimiento de la República. Precisamente, por idénticas razones, fue ascendido a teniente general en situación de primera reserva, convirtiéndose en el primer guardia civil que alcanzaba el empleo más alto de la jerarquía militar.

En el ámbito de la organización interna de la Guardia Civil, merece destacarse la supresión, en febrero de 1925, de la Sección Ciclista que había sido creada en 1914, cuyo servicio iba a ser sustituido "por vía de ensayo" por cuatro motocicletas del Parque de Máquinas de Locomoción, unidad que había entrado en funcionamiento en 1922 en su actual ubicación, con una dotación de dos ómnibus, una camioneta, siete vehículos ligeros y dos motocicletas. Como nota curiosa decir que, en noviembre de 1924, se autorizaba a las clases de tropa de la Guardia Civil el uso de la tarjeta de identidad —sustituía a la "credencial" que venían usando—, con lo que se trataba de equiparar su virtualidad con la "cartera militar de identidad" utilizada por jefes y oficiales. Previa presentación, debería facilitársele alojamiento, pan y pienso, así como auxilio y noticias relacionadas con el servicio.

El día 26 de marzo de 1925, al cumplir la edad reglamentaria de pase a la reserva, el general Zubía se despedía del Cuerpo, tras haber permanecido en el cargo más de seis años, período solamente superado hasta ese momento por el duque de Ahumada, y haber llevado a cabo una actividad en favor de la institución que le convertiría en lo que siempre fue su deseo: ser "coronel honorario" de la Guardia Civil.

EPOCA DEL GENERAL BURGUETE

Al día siguiente era éste nombrado director general, por cuyo motivo, el 1 de abril, promulga una Orden General manuscrita en la que toma posesión del cargo y saluda a todos los miembros del Cuerpo. Su mandato coincidirá con una época de tranquilidad social en la mayor parte de España, por lo que, dada la situación orgánica y funcional en que le había sido traspasado por su antecesor la Guardia Civil, todo hacía adivinar un período de avance para dicha institución. Se trataba de un general culto, autor de diversas publicaciones, y de bien ganado prestigio en el Ejército, si bien las relaciones con Primo no estuvieron demasiado claras, pues mientras algunos le atribuían simpatías con el golpe de 1923, otros, como Seco, opinan que había mantenido discrepancias con el dictador y que, por esa razón, éste trató de atraérselo ofreciéndole un cargo tan apetecido como el que pasaba a ocupar. Habrá ocasión de comprobar cómo sus veleidades conspirativas no se acabaron con tal designación e incluso se transmitieron a sus tres hijos, también militares.

En el plano interno de la Guardia Civil se promulgan disposiciones relativas a uniformidad,

imponiendo el color gris para el traje de diario y el de color azul para festivos, debiendo ser sustituidos los cuellos y bocamangas de color rojo por otros del mismo que tuviese la prenda. Con anterioridad, en abril de 1921, se había dotado oficialmente al personal de la pistola reglamentaria y se regulaba la forma de llevarla: en funda de cuero negro, con cordón de igual color sujeto al cuello. Mayor trascendencia tendrán las que se refieren a ingreso y retiro del Cuerpo, toda vez que modifican sustancialmente la regulación anterior.

En cuanto a clases de tropa, se comienza (en 1925) por eximir del año de servicio en filas a los hijos del Cuerpo que pretendan ingresar siempre que demuestren los conocimientos inherentes al soldado, para aprobarse, en abril de 1928, instrucciones detalladas para la recluta de los mismos. A los hijos de generales, jefes y oficiales del Ejército se les sigue exigiendo el año de servicio en filas —a los padres de estas categorías en la Guardia Civil que permanezcan como mínimo diez años y buena conducta, excepto defunción o inutilidad física—, mientras al resto del contingente (menores de treinta y cinco años) que hayan sido o sean suboficiales o clases de tropa, siempre que hubiesen prestado cuatro años de servicio en filas. Todos los admitidos realizarán tres tipos de pruebas y, los aprobados, se dividirán en los dos grupos citados dentro de sus escalas.

La edad de retiro para guardias y clases, cincuenta o cincuenta y un años, se amplía siempre que mantengan aptitud física y observen buena conducta, conservando el derecho anterior los que no deseen acogerse a tal posibilidad, mientras la de suboficiales (cincuenta y un años) se amplía sin que puedan obtener el empleo de alférez, pero si ganar puestos hasta alcanzar el número 1 de su escalafón, en el que permanecerán hasta cumplir la de retiro, cincuenta y cuatro años, de cara a un mejor aprovechamiento de la experiencia y el consiguiente ahorro que supone para el presupuesto de Clases Pasivas.

El ingreso de tenientes de Infantería y Caballería —regulado por una ley de 1907— se modifica en 1925, con la creación de un libro-escalafón de aspirantes en el que se registrarán según méritos que posean y con los requisitos exigidos: edad mínima de veinte años, bien conceptuados, sin notas desfavorables o deudas y con una estatura mínima de 1,59 metros; tras demostrar los conocimientos de su Arma, deberían superar el examen de acceso para cubrir hasta un máximo del 50 por 100 de vacantes de la plantilla orgánica (antes tenían asignado

solamente el 33 por 100 de las mismas). Dado que el número habitual de aspirantes era muy superior al de plazas, muchos de los anotados ascendía a capitán antes de conseguir el ingreso —mucho más después de ser prolongada la edad de retiro de los tenientes (cincuenta y cuatro años)—, razón por la que se cambia el criterio de antigüedad en el registro por la de evaluar las condecoraciones que se posean y, en caso de igualdad, por heridas en campaña, hechos de armas o tiempo servido en unidades de Regulares, Tercio Legionario, etc.

Por su parte, la edad de pase a la reserva para los tenientes generales se rebajaba de los setenta a los sesenta y ocho años, lo que provocaría el inmediato relevo del director general Burguete. Al mismo tiempo, se regulaba el pase de jefes y oficiales del Cuerpo al Ministerio de la Gobernación, quienes seguirían en el escalafón general de la Guardia Civil y, al mismo tiempo, en la escala que se forme en dicho departamento.

Merece destacarse la reforma que se introduce en la Imprenta del Cuerpo, en octubre de 1925, cuando pasa a denominarse "*Taller Escuela de Artes Gráficas de la Guardia Civil*", ubicado en la finca "*El Alba*", que sigue ocupando en la actualidad, bajo el mando de un teniente coronel y con unas instalaciones de nueva planta que son inauguradas con toda solemnidad en abril de 1927. Curioso resulta el convenio firmado en 1925 con la CTNE, mediante el cual se permite la utilización gratuita del teléfono para asuntos del servicio, al tiempo que se exhorta al personal del Cuerpo para que ejerza activa vigilancia y preste auxilio a los empleados de dicha compañía que se encuentren efectuando el tendido de líneas dentro de su demarcación.

Un decreto ley, de 10-VII-1928, atribuye a la jurisdicción castrense el enjuiciamiento de delitos contra las personas cometidos por militares y establece penas consideradas excesivamente benignas para los mismos. Exige que se determine con claridad si se actúa en virtud de obediencia debida o en cumplimiento del deber, evitando el ingreso en prisión mientras se tramite la causa si se cometió en acto de servicio y con la posibilidad de solicitar indulto al Gobierno una vez que se produzca la condena. Si a todo ello se añade que sus efectos tendrían carácter retroactivo, no es de extrañar el escándalo que produjo su promulgación, y que autores como Morales califiquen el decreto de "*inaudito*", ya que no se había llegado antes tan lejos en este tema.

Con el fin de evitar problemas y preservar

el prestigio del Cuerpo, se prohíbe a sus miembros el cobro de multas, limitando su actuación exclusivamente a denunciar las infracciones que observen, lo que supone la práctica desaparición del Fondo de Multas del que se hablará más adelante.

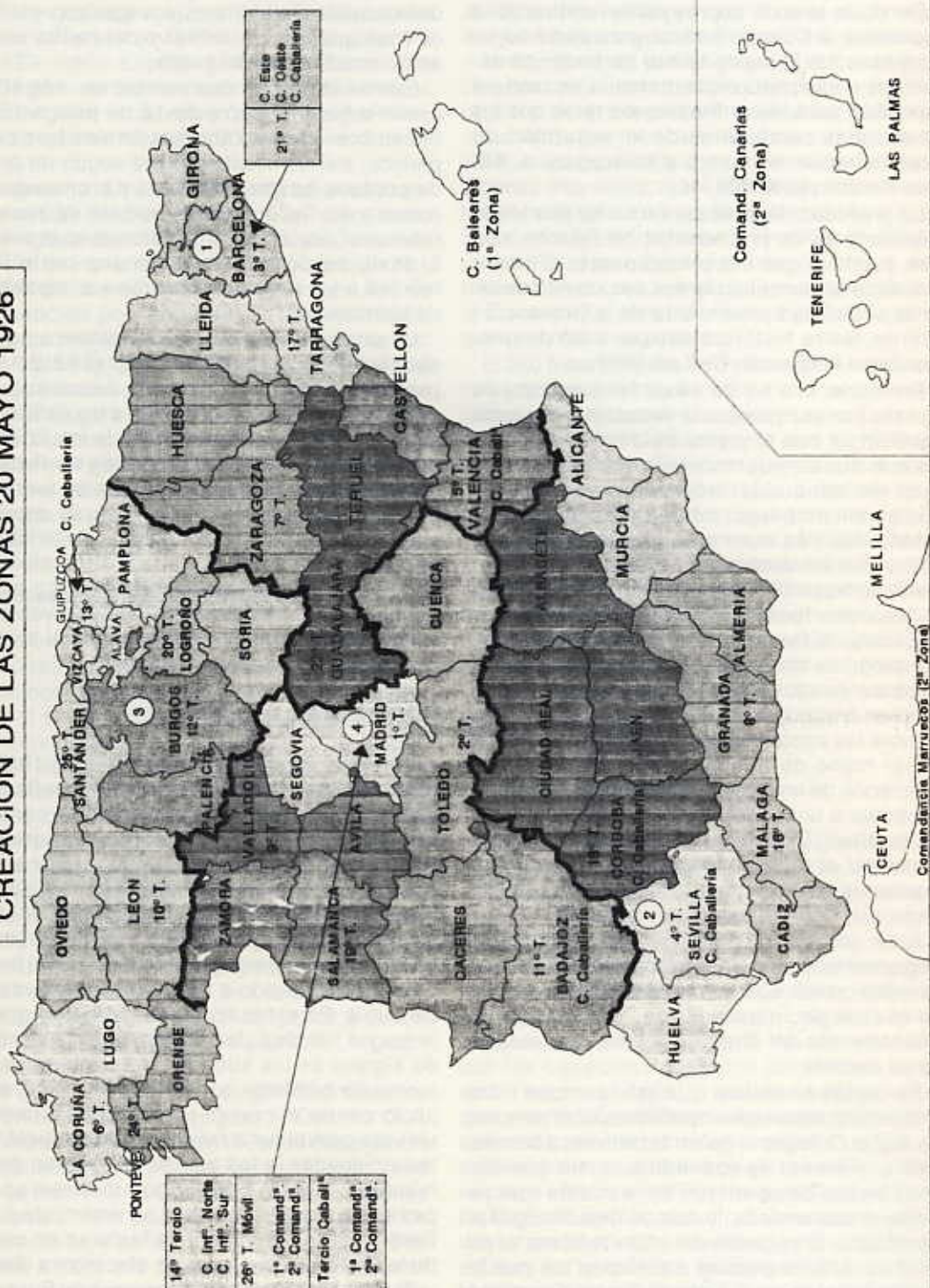
La creación de las Zonas

Otra de las decisiones que condicionará el futuro organizativo de la institución se produce el 20-V-1926, con la promulgación de la Orden por la que se procedía a la creación de cuatro Zonas para encuadrar el total de unidades del Cuerpo, cada una bajo el mando de un general de brigada y con sede en Barcelona (1.ª), Sevilla (2.ª), Burgos (3.ª) y Madrid (4.ª). Fueron los primeros jefes de cada una de ellas, por el orden expuesto, los generales Pons, Pardo, Ribera y Juliá, este último desempeñando de manera simultánea el cargo de secretario de la Dirección General. Se ponía fin, de esta manera, al carácter itinerante de los antiguos inspectores, a la vez que se dotaba de mayor autonomía y competencias a los jefes de esas nuevas Zonas.

El despliegue quedaría, a partir de entonces, tal y como figura en el mapa que se acompaña, el que sufriría en el futuro sucesivas modificaciones, la más importante de las cuales fue el traslado, en noviembre de 1927, de la sede de Burgos a Bilbao por necesidades del servicio, bajo el mando del general López y García de Medrano, primero de los que habían alcanzado dicho empleo provenientes de la Academia General de Toledo. En marzo del año siguiente, además de hacer desaparecer el cargo de secretario, se reestructuran de nuevo las Zonas, sustrayéndose de la inspección de las mismas el 28 Tercio de Marruecos —constituido en julio de 1926—, las Comandancias de Las Palmas y Canarias —disociadas en octubre de 1927— y la Guardia Colonial del Golfo de Guinea, la que pasaría a depender de la Presidencia del Gobierno.

Al mismo tiempo que se constituye el Tercio de Marruecos —Comandancias de Ceuta y Melilla—, se procede en Madrid a la supresión del Tercio de Caballería y al acoplamiento del resto de unidades de dicha provincia en los Tercios 14, ya existente, y el 27, de nueva creación, ambos con una Comandancia de Infantería y otra de Caballería. En la misma disposición se modifica la composición del 21 Tercio (Barcelona), provincia en la que se creará, en 1931, el 29 Tercio Móvil, a semejanza del ya existente en la capital de España.

CREACION DE LAS ZONAS 20 MAYO 1926



La Academia Especial

Sin duda una de las mayores limitaciones impuestas al Cuerpo durante gran parte de su existencia fue la imposibilidad de poder contar con una oficialidad propia, formada de manera específica para hacer frente a los retos que las situaciones cambiantes de la seguridad de España habían impuesto a lo largo del s. XIX y comienzos del actual.

La gravedad de la situación no se planteaba solamente en los precedentes del Ejército, sino que, y esto sí que era preocupante, el mayor problema lo constituía la escasa cualificación de la oficialidad proveniente de la promoción interna, lastre histórico del que trató de desprenderse la Guardia Civil en 1907.

En efecto, una ley de 14 de febrero procedía a crear por vez primera la Academia Especial del Cuerpo, con la primordial finalidad de que los suboficiales del mismo recibieran la instrucción adecuada antes de su ascenso a oficial; sin embargo, dificultades de diverso orden —las más importantes de tipo presupuestario— harían demorar su entrada en funcionamiento hasta 1926. Mientras tanto, las vacantes de tenientes fueron cubiertas por oficiales de la Escala de Reserva retribuida, con la única condición de no superar los cuarenta y nueve años de edad, previsión que no resolvió el problema al no existir suficientes aspirantes a cubrir las existentes, lo que obligó a tener que echar mano de nuevo de sargentos, previa superación de un examen de escasa complejidad, y retornar a un modelo similar al que se trataba de sustituir. El que, en 1922, se pretendiese aumentar el nivel de exigencia no sirvió para resolver la situación que parecía ya convertirse en un mal endémico para la institución.

Al fin, una Orden de 29-V-1927 aprobaba el Reglamento de funcionamiento del centro que se había creado casi veinte años antes, ubicado en el Colegio Infanta María Teresa, bajo la dependencia del director general y al mando de un coronel.

Es curioso resaltar que las funciones del profesorado serían desempeñadas por el personal de dicho Colegio —quien facilitaría, además, todo el material de enseñanza—, sin que ello ocasionase desatención en la misión que ya tenían encomendada, lo que no deja de resultar paradójico. El régimen del alumnado era el de externo, si bien podrían internarse los que lo solicitasen al coronel, siempre que se dispusiese de instalaciones adecuadas. Al director general, además de las facultades para nombrar al personal de la Academia, le competía la "a/ta

inspección" de la misma y el anuncio de la correspondiente convocatoria, así como la designación de alumnos, los cuales vestirían de traje gris con un distintivo del centro en los actos académicos del curso.

Este se dividía en dos semestres —de 10 de enero a fin de mayo y de 15 de julio a 15 de diciembre— con exámenes finales tras cada período, siendo escalafonados según un orden de puntuación muy detallado y promovidos al empleo de "alférez de la escala de reserva retribuida" con ocasión de vacante en la misma. El texto se completaba con una parte final relativa a los temas de disciplina e imposición de sanciones.

La primera promoción, constituida por 35 suboficiales, comienza el curso el 12-II-1927, procediéndose al cierre de la Academia una vez finalizado ese curso, debido a las deficientes condiciones de habitabilidad y a la insuficiencia de las instalaciones, sin que pudiese ser reabierto hasta 1930 en Valdemoro, donde se formaron tres promociones más —en 1931, se suprimió el privilegio de acceso por méritos militares ante el perjuicio que ocasionaba a otros alumnos con mejores expedientes académicos y mayor antigüedad—, hasta que en 1932 se volvían a suspender los cursos y se retornaba al sistema de examen previo para el ascenso.

EPOCA SANJURJO

Por sendos reales decretos de 3-XI-1928 se procede a la sustitución de Burguete por Sanjurjo al frente de la Dirección General, y al nombramiento del primero para el cargo de presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, tras haber desarrollado una trascendental labor al frente de la Guardia Civil, quizá no suficientemente valorada por el corto periodo de tiempo en que lo desempeñó y, sobre todo, por el hecho de haber sucedido a un personaje de la talla de Zubía. En el futuro, y pese al cargo que se le asignó, no dejó de ser protagonista principal de alguno de los sucesos determinantes del momento histórico que le tocó vivir; así, en el juicio contra el comité revolucionario formuló un voto particular a favor de la absolución de los inculcados, a los que se impusieron penas mínimas, motivo por el que fue arrestado. A pesar de todo, y debido a su enemistad con Berenguer, no dejó de manifestarse en contra de la Dictadura y a favor de elecciones libres.

Si trascendental fue la presencia de Burguete, no lo sería menos la del nuevo director general, al que le tocaría regir los destinos del Cuerpo en un periodo extremadamente complicado

—como subdirector general A. Sánchez, que había sido nombrado para el cargo el 16-IX-1927— y que, como afirma Seco, condicionaría incluso el futuro de la historia de España. Ya en 1923, como capitán general en funciones de Aragón, se había mostrado claramente a favor del golpe encabezado por su amigo Primo, relación que se mantendría hasta la muerte de éste.

De entrada, tuvo que enfrentarse al descontento militar contra el régimen, personalizado en la figura del dictador, y a los sucesivos intentos de conspiración e incluso pronunciamientos de sus compañeros de armas. Aparte del conocido por 'Sanjuanada' (24-VI-1926), debido al malestar de la Artillería provocado por la supresión de la escala cerrada —fracasó antes de comenzar—, y el desembarco de Sánchez Guerra en Valencia, los hechos más graves tuvieron como escenario la capital de Ciudad Real y sus alrededores, con motivo de una nueva rebelión artillera, de la que ha dejado testimonio directo A. Zumarro en un libro escrito en 1933.

Los sucesos de Vera de Bidasoa

Dentro de la aparente calma que siguió a la instauración de la Dictadura, escasos fueron los hechos que merecen un tratamiento específico, si se exceptúa los que sucedieron el día 7 de noviembre de 1924, cuando un grupo armado de unos 30 hombres cruza la frontera desde Francia en las proximidades de la localidad navarra de Vera de Bidasoa. Mientras que las versiones más o menos oficiales consideran que se trataba de anarquistas opositores al régimen que intentaban cometer algún tipo de acción terrorista, Payne opina que no eran más que trabajadores españoles emigrados que pretendían distribuir propaganda izquierdista que, al verse envueltos en una escaramuza con los "Carabineros", se vieron obligados a utilizar sus armas, degenerando la situación en sangrienta refriega.

Sea como fuese, lo cierto es que lo allí sucedido tuvo un resultado nefasto para la Guardia Civil, en la medida que resultaron muertos dos agentes de la Guardia Civil, y no de Carabineros, el cabo J. de la Fuente y el Guardia A. Ortiz, a quienes felicitaría a título póstumo el subsecretario de Gobernación y se les haría entrega de 1.500 pesetas a cada una de sus familias. Meses más tarde, tras una campaña de suscripción popular promovida en Navarra por el gobernador civil, se lograría recaudar para ambas una cantidad de 28.425 pesetas.

Tanto Payne como Ballbé consideran que se trató de uno de los casos oscuros y polémicos del Directorio militar, ya que durante el consejo de guerra que se celebró contra los detenidos —lo habían sido por el guardia restante y la colaboración de la policía francesa— no fue posible determinar quiénes habían sido los autores de las muertes, viéndose obligado el tribunal a absolver a unos y condenar al resto a penas muy leves, resolución que provocó una fuerte reacción en medios militares. A raíz de esa decisión, Primo destituye al fiscal militar y decreta el arresto de los tres miembros del tribunal, al mismo tiempo que remite la causa al Consejo Supremo de Guerra y Marina para que proceda a su revisión.

El alto tribunal resuelve de inmediato e impone tres condenas a muerte para otros tantos acusados, de las cuales dos fueron ejecutadas y el tercero se suicidó antes de que se hiciese efectiva la misma. Parece evidente que la sola relación de lo sucedido invita a pensar que nunca se llegaría a determinar con claridad lo sucedido, pues mientras unos hablaban de la presencia de agentes provocadores infiltrados en el grupo, otros lo mezclaban con operaciones de contrabando en la que estarían implicados agentes encargados de su represión. En último término, lo realmente trascendental para el Cuerpo era que, en el cumplimiento del deber, dos de sus miembros habían entregado su vida de forma generosa y honorable.

Los sucesos de Miguelurra

Una vez más, el político Sánchez Guerra situó el foco de la rebelión en la ciudad de Valencia —lo que hacía era sacar partido del enfrentamiento castrense—, fijándose la fecha del golpe para el 29-I-1929, operación que volvió a frustrarse salvo en la aislada guarnición de la capital manchega, en donde el Regimiento de Artillería allí establecido logró hacerse con el control de la ciudad; sin embargo, la incomunicación con los cabecillas del golpe convierte a éste en un hecho aislado, lo que no es óbice para que, cuando los militares sublevados pretendan salir del casco urbano, se produzca un grave enfrentamiento entre tropas rebeldes y los escasos efectivos del Puesto de la Guardia Civil de Miguelurra, localidad próxima a la capital, destacando el comportamiento heroico de la esposa de uno de los guardias —Juana Flor Molina—, a consecuencia de lo cual se le concedería la Cruz del Mérito Militar, en premio a su valerosa actuación, sentando un precedente en la historia del Cuerpo.

Para resolver con contundencia hechos tan graves, el Gobierno envía desde Madrid una columna de tropas bajo el mando de los generales Orgaz y Sanjurjo —ya como director general de la Guardia Civil—, quienes reducen a los rebeldes y detienen a todos los implicados. Sanjurjo seguirá camino a Valencia para efectuar el relevo del capitán general Castro Girona, implicado en la rebelión, quien fue arrestado por efectivos del Cuerpo e ingresado en un barco prisión como medida precautoria. Las penas de muerte impuestas a los cabecillas serían posteriormente conmutadas, imponiéndose la más alta (20 años) al coronel Paz, jefe del Regimiento sublevado.

La primera medida que adopta Primo es la disolución de la Artillería (19-II), pero la crisis política y militar no decrece y las conspiraciones se suceden, situación que el dictador trata de solucionar mediante una consulta a los altos mandos del Ejército, quienes mostraron una actitud que ponía en entredicho el apoyo al régimen. Salvo el capitán general de Cataluña, Barrera y Sanjurjo, los demás le dieron la espalda, al igual que hizo el rey, postura ésta que, según Seco, nunca le será perdonada por Sanjurjo y que servirá para que, en 1931, ponga a la Guardia Civil al servicio de la República.

De forma un tanto paradójica, la Dictadura de Primo fracasaría no por causa de la oposición política o social, sino por la presión ejercida por los propios militares, motivo por el que el 28-I-1930 aquél presenta su dimisión y pone fin a más de seis años de régimen militar. Dos días más tarde es nombrado presidente del Gobierno el general Berenguer —jefe de la Casa Militar del rey—, quien designa al general Marzo ministro de la Gobernación y al general Mola director general de Seguridad —Sanjurjo seguía al frente de la Guardia Civil—, prueba palpable de que se estaba más ante una operación de maquillaje político que de verdadero cambio en el sistema de gobierno.

En opinión de Carr, la tarea principal del nuevo poder ejecutivo era la de arbitrar un retorno al sistema constitucional sin hacer peligrar al rey, tarea harto complicada si se tiene en cuenta que la oposición contra éste se veía incrementada por la actividad cada vez mayor de los movimientos obreros —una de las primeras medidas sería la legalización de la CNT—, disidencia que se plasma el 30 de octubre cuando se constituye el Comité Revolucionario y estalla, el 12 de diciembre, al levantarse en armas parte de la guarnición de Jaca. Precisamente, para frenar la columna formada por los sublevados que se dirigían a Zaragoza, fuerzas de la Guardia

Civil les hacen frente en la localidad oscense de Ayerbe y consiguen detener su avance, si bien el saldo es trágico para el Cuerpo al morir un capitán y un guardia, actuación que se convirtió en uno de los últimos servicios que la institución prestaba al rey Alfonso XIII.

Como último recurso para salvar a la Monarquía, el 18-II-1931 se hace cargo del Gobierno el almirante Aznar, coincidiendo con un grave período de agitación estudiantil. El escándalo que desencadena la resolución del consejo de guerra contra el Comité Revolucionario, al mes siguiente, es aprovechado por los estudiantes para convocar manifestaciones y encierros; precisamente, desde la facultad de Medicina, en Madrid, se llegan a efectuar disparos contra fuerzas de la Guardia Civil, lo que provoca momentos de especial tensión y obliga a que el ministro en persona —general Marzo— acuerde con el decano la retirada de los efectivos allí destacados, con el fin de no tener que llegar a utilizar las armas de fuego.

Ante un panorama como el aquí esbozado no es extraño que la llegada de la República fuese un hecho casi inevitable, situación ante la cual muchos altos mandos militares adoptaron una evidente postura de indiferencia —pronunciamiento "pasivo" (Ballbé) o "negativo" (Carr)—, que dejó al Rey indefenso frente a sus opositores. La siempre fiel al Gobierno constituido, Guardia Civil, actuaba esta vez al servicio de la oposición, siguiendo instrucciones de su director general que aprovechaba el momento de devolver al monarca la falta de apoyo a su amigo Primo de Rivera un año antes.

En el aspecto orgánico, las disposiciones más significativas del período se refieren a modificaciones en el Reglamento orgánico del Colegio de Guardias Jóvenes (RO de 5-VII-1930) —se constituyen dos Secciones: la de Valdemoro, formación militar, y la de Madrid, ésta para carreras civiles y oficios—, permitiendo solicitar ingreso en el mismo a partir de los ocho años de edad, al tiempo que se fija la sede de la Asociación de Huérfanos en la finca 'El Alba' de su propiedad. Al año siguiente (RO de 2-I), se dictan instrucciones para la recluta de tropa de unidades móviles del Cuerpo, por medio de las cuales se exige un año de servicio en filas —para el ingreso ordinario era cuatro—, estado soltero o viudo sin hijos y un compromiso de dos años, sin que pudiesen contraer matrimonio durante su permanencia en las mismas ni tuviesen derecho alguno a percibir pluses por las concentraciones que llevasen a cabo.

Consideración aparte merece el supuesto de creación de Puestos especiales, a reque-

rimiento de entidades públicas o privadas, para la vigilancia y custodia de sus bienes e intereses, como fue el caso por el que se puso uno a disposición del Sindicato de Policía Rural de la Comunidad de Labradores de Castellón de la Plana (RO de 8-VIII-1930) —un cabo y ocho guardias—, la que se encargaba de satisfacer todos los gastos derivados de la instalación del mismo, incluidos los haberes del personal, para lo cual trimestralmente se hacía un depósito con la prevención de gasto, si bien los jefes del Cuerpo se reservaban la facultad exclusiva para disponer todo lo relacionado con el servicio, incluida la concentración de efectivos en otro punto cuando fuese necesario.

Pero, sin duda alguna, el colofón institucional del período aquí analizado lo constituye la concesión a la Guardia Civil (RO de 4-X-29) de la Gran Cruz de la Orden Civil de Beneficencia, siendo ministro de la Gobernación M. Annido, en razón de los "*innumerables actos y servicios abnegados, humanitarios y heroicos realizados con motivo de incendios, inundaciones y salvamento de naufragos*", con lo que se venía a refrendar legalmente el carácter benemérito del Cuerpo, conseguido a través del quehacer diario de sus hombres a lo largo de sus ochenta y cinco años de historia.

Si en el aspecto moral el guardia civil se veía correspondido con el reconocimiento oficial y popular, algo muy distinto ocurría en el plano estrictamente material, ya que, como afirma M. Quesada, la situación personal era de "*franca y a veces angustiada precariedad*". El aislamiento de muchos Puestos —se cobraba una gratificación por residir a más de 3 kilómetros de una fuente o manantial— y la escasez del sueldo impedían atender de forma adecuada las necesidades familiares; por cierto, respecto al Cuerpo de Seguridad, el sueldo de sus miembros era en 1918 superior al de los guardias (89 pesetas más al año), además de percibir plus de vestuario y otro de retén en comisaría, con la posibilidad de realizar tareas privadas fuera de las horas de servicio. Según Seco, los sueldos no evolucionaron de forma uniforme, pues si los generales lo tuvieron congelado hasta 1926, los incrementos posteriores le permitieron mejorar su nivel de vida, en tanto las subidas para oficiales y clases de tropa fueron graduales hasta 1930, pero siempre por debajo de los índices de inflación.

En 1920 se estableció la gratificación por quinquenios y se creó el Fondo de Vestuario, en sustitución del más antiguo de todos ellos, el de "*Hombres*" (1848), encargado de facilitar

anticipos para necesidades familiares y abono de prendas de vestuario, momento en el que vuelve a obligarse a todo el personal a proveerse del traje de gala. Cuatro años más tarde el de "*Multas*" refunde los de "*Forestal*", "*Tabaco*" y "*Armas*", distribuyendo el importe de cada una en tres partes: una para el Colegio de Huérfanos, otra para el vestuario del denunciante y la tercera para el propio Fondo. Como nota curiosa, señalar que los que causaban baja en el Cuerpo estaban autorizados a vender las prendas de uniforme, según un justo precio regulado de antemano.

Mayor trascendencia se deriva de la problemática relacionada con los derechos pasivos, en la medida que suponían una grave carga para las ya de por sí débiles arcas estatales. La proliferación de montepíos generaban clamorosas desigualdades entre distintos colectivos de funcionarios, razón por la que se procedió a unificar la dispersa, abundante y a veces contradictoria legislación sobre la materia, mediante el RD Ley de 22-X-1926 y el Reglamento de 21-XI-1927.

Con anterioridad —Ley de 31-XII-1921— se habían establecido las pensiones de cabos y guardias según los años de servicios prestados (mínimo de 20), siendo requisito indispensable que el retiro lo fuese por cumplir la edad reglamentaria, por enfermedad o inutilidad física, lo que implicaba la desaparición de las de retiro voluntario o baja por resolución judicial o gubernativa. El aspecto más negativo era, sin embargo, el no reconocimiento de ese derecho a viudas y huérfanos, cuando el mismo sí les era reconocido al resto de funcionarios —RD de 22-I-1922—, salvo que la muerte se produjese en acto de servicio de armas propio del Instituto, en cuyo caso les correspondía el sueldo entero del empleo que poseían al ocurrir el hecho (RD de 27-V-1924).

Aunque fueron muchos los intentos, sobre todo durante la República —el presidente Lerroux hizo alusión a tal discriminación durante un discurso en Pontevedra (4-VIII-1935)—, para equiparar esa diferencia de trato no se pudo dar solución a la misma hasta 1941. Similar situación se planteaba a la hora de reconocer a las familias de clases e individuos de la Guardia Civil el derecho a ingreso en hospitales militares, siendo preciso llegar hasta 1926 (RD de 15-XI) para que se alcanzase un nivel de igualdad con los miembros del Cuerpo de Carabineros, quienes ya disfrutaban de esa prerrogativa desde 1908.

LA GUARDIA CIVIL EN EL EXTRANJERO

Durante la época estudiada, la presencia de efectivos del Cuerpo más allá de sus fronteras no hace más que continuar la ya iniciada con anterioridad, tanto en lo que significa control del orden en territorios coloniales españoles como consolidación de proyectos de creación de instituciones en países de Iberoamérica, tal es el caso de Perú y El Salvador, naciones donde permanecían comisiones de seguimiento desde que años antes se acordase la formación de Cuerpos similares. Estuvieron al frente de las mismas, en el primero de ellos el coronel León Díaz y en el segundo el comandante Tomás Romeu. Distinto fue el envío de una expedición de ocho miembros de la Guardia Civil a la exposición de Filadelfia, en julio de 1926, donde prestaron servicio de vigilancia de valiosos tapices reales en el pabellón español, presencia que llamó poderosamente la atención de visitantes y representaciones de otros países.

La presencia en África

Se remonta al siglo XIX, de forma paralela a la del resto de tropas españolas en dicho territorio, donde desempeñaba, además de los servicios propios de la institución, los dedicados a consolidar posiciones alcanzadas por el Ejército y cumplir cuantas misiones le encomendase el alto mando castrense, en concreto las de policía militar. A fin de encuadrar todas esas fuerzas que venían prestando servicio en aquel continente, en 1919 (O de 25-III) se crea la "*Comandancia Exenta de Marruecos*", con sede en Ceuta y estructurada en tres Compañías —Ceuta, Melilla y Tetuán— y la Sección de Larache, cuyos efectivos sumaban 533 hombres, 374 de infantería y 159 de caballería.

En el periodo aquí analizado, las actuaciones más destacadas de la Guardia Civil se vincularon directamente a las operaciones militares, figurando en los anales de 1924 las evacuaciones de Uad-Lau y Xauen, en las que tuvieron que proteger la salida de la población civil europea y, a continuación, retirarse con los últimos enseres de valor y los prisioneros a su cargo, así como frecuentes enfrentamientos con partidas irregulares de nativos, a consecuencia de los cuales fallecieron un cabo y tres guardias.

Durante la campaña de Alhucemas (1925), el general en jefe del Ejército y jefe del Gobierno, Primo de Rivera, contó desde el primer momento con un capitán y 24 guardias para el control

del campamento en que se situó el puesto de mando del mismo, desempeñando el citado oficial funciones de comandante militar de la playa de dicha localidad, en tanto la fuerza prestaba el servicio propio del Cuerpo en campaña, tanto en la base de operaciones como en la línea avanzada. Incluso el jefe de la Comandancia, teniente coronel Aranguren, embarcó con rumbo a ese punto al objeto de dirigir los servicios ordenados por el alto mando castrense. El fulgurante avance de las unidades obligó al envío de refuerzos, llegando a intervenir en enfrentamientos armados contra las tropas marroquíes.

En ese mismo año se inician los trámites para la creación de un Tercio que englobe a todos los efectivos de la Guardia Civil en Marruecos, lo que permitiría desconcentrar a los 114 guardias que desde 1921 se dedicaban a vigilancia de carreteras; por fin, el 28-VII-1926 se crea el 28 Tercio, con las Comandancias de Ceuta y Melilla y unos efectivos de 6 jefes, 28 oficiales, 502 suboficiales y tropa de infantería y 157 de caballería. En 1928 se excluye dicha unidad de la Zona de Sevilla, atribuyéndose la facultad de su inspección a quien designe el director general, en tanto dos años más tarde se concedía una bandera de combate al referido Tercio, con el fin de perpetuar con tan gloriosa enseña los servicios prestados por el Cuerpo a los referidos territorios.

Mención aparte merece el caso de la presencia de la Guardia Civil en Guinea Ecuatorial, donde desde el momento de la creación de la Guardia Colonial se encuadraron sus efectivos —organizada según un reglamento de 1908—, en funciones clásicas de policía y bajo las órdenes directas del Gobernador General. En 1928, tras quedar al margen del control e inspección de la Zona de Sevilla, se produce una reforma mediante la cual se constituye la Policía Gubernativa dentro de la Guardia Colonial, al tiempo que su dependencia se traslada a la Presidencia del Gobierno, debido a su condición de unidad indígena dependiente de la misma, en un proceso de consolidación que durará hasta 1968, momento en que se produce la independencia de dicha colonia.

En definitiva, si se quisiese realizar una valoración del papel jugado por la Guardia Civil en este periodo, habría que convenir en su escaso protagonismo tanto en el advenimiento de la Dictadura como en su caída y resaltar las transformaciones de tipo orgánico y funcional que se llevaron a cabo en su estructura —incrementos de plantillas, creación de Zonas,

incorporación del subdirector general, etc.—, a partir de las cuales sería posible afrontar los decisivos años que la institución tendría que vivir en el futuro inmediato.

BIBLIOGRAFIA

- Ballbé, Manuel. "Orden público y militarismo en la España constitucional (1812-1983)". Edit. Alianza Universidad, Madrid, 1983.
- Cardona, Gabriel. "El poder militar en la España contemporánea hasta la guerra civil". Edit. Siglo XXI, Madrid, 1983.
- Cardona, Gabriel. "El poder militar en España". Biblioteca Historia 16. Madrid, 1990.
- Lleixa, Joaquín. "Cien años de militarismo en España". Edit. Anagrama, Barcelona, 1986.
- Morales, Antonio. "La seguridad pública en el periodo constitucional". REHGC, número 26, 1982.
- Oterino, Armando. "Nuestros Generales". REHGC, número 27, 1982.
- Payne, Stanley G. "Ejército y sociedad en la España liberal (1808-1936)". Edit. Akal, Madrid, 1977.
- Rivas, Fernando. "La Guardia Civil en el Siglo XX", de la obra colectiva "La Guardia Civil española", Edit. Ministerio del Interior, Madrid, 1988.
- Seco, Carlos. "Militarismo y civitismo en la España contemporánea". Edit. IEE, Madrid, 1984.
- Monografía de la REHGC, número 34, sobre la Academia Especial de la Guardia Civil, 1985.
- Colección Legislativa del Ministerio de la Guerra Anuarios Militares Boletines Oficiales del Cuerpo de la Guardia Civil.